

ACTUALYDAD CONSTITUYENTE

Informe sobre el desarrollo de la discusión en la Convención Constitucional

N°3 / 23 DE JULIO DE 2021

DESTACADOS DE LA SEMANA

- A las ya creadas Comisiones provisorias de Reglamento, Ética, y Presupuesto y Administración interior (cuya integración ya ha sido resuelta por la Convención y se detalla en este documento)¹, se suman 5 comisiones provisorias adicionales: Comisión de Derechos Humanos, Verdad Histórica y Bases para la Justicia, Reparación, y Garantías de No Repetición (también "Comisión de DD.HH."); Comisión de Comunicaciones, Información y Transparencia; Comisión de Participación y Consulta Indígena; Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial; y la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial. Cabe hacer presente que estas comisiones se han planteado como provisorias con un plazo de funcionamiento de 30 días, hasta que entre en vigencia el reglamento de la Convención propiamente tal y se creen las comisiones permanentes.
- Llama la atención la cantidad de comisiones de participación generadas, lo que producirá duplicidad e ineficiencias. Asimismo, genera inquietud y confusión la creación de ciertas comisiones provisorias que, más que orientarse al funcionamiento administrativo u organizativo de la Convención, apuntan a abordar cuestiones de fondo cuya creación más bien debe ser resuelta en el Reglamento definitivo de la Convención.
- En este contexto, la creación de una Comisión de Derechos Humanos, en lo que se refiere a las materias relativas a la "Verdad Histórica y Bases para la Justicia, Reparación, y Garantías de No Repetición", no dice relación con el objeto exclusivo de la Convención, contraviniendo expresamente el mandato claro de la Constitución al efecto, cuestión que, a nuestro juicio, constituye una infracción al procedimiento susceptible de ser reclamada. Además, y dado el tono del debate de estas semanas al interior de la Convención, el tópico sólo contribuirá a polarizar aún más la discusión, planteándose en ella cuestiones completamente ajenas al quehacer de la instancia, como ocurrió con la cuestión discutida esta semana sobre si hay o no terrorismo en La Araucanía.
- Finalmente, una vez más se observa una baja cohesión al interior de la Convención. Esta semana, por ejemplo, se tradujo en que se tuvieran que realizar 11 votaciones sucesivas para elegir a los coordinadores de la Comisión de Reglamento, ya que no se alcanzaban las mayorías necesarias.

_

¹ Esta edición incluye lo sucedido en la Convención Constitucional desde la sesión del jueves 15 de julio de 2021 en la tarde hasta la sesión de la tarde del jueves 22 de julio, inclusive.

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

1. INTEGRACIÓN DE LAS PRIMERAS COMISIONES PROVISORIAS²

Comisión de Reglamento (31 miembros)	Comisión de Ética (17 miembros)	Comisión de Presupuesto y Administración Interior (17 miembros máximo)
		Administración Interior (17
27. Constanza Hube (VCh) 28. Rodrigo Álvarez (VCh) 29. Yarela Gómez (AD) 30. Fernando Atria (AD) 31. Alondra Carrillo (IND)		

Los constituyentes que no formen parte de una determinada comisión pueden participar de la discusión de las diferentes comisiones que no integran con derecho a voz.

2 LP: Lista del Pueblo; AD: Apruebo Dignidad; PPOO: Pueblos Originarios; VCh: Vamos por Chile; IND: Independientes; LA: Lista del Apruebo.

2 / LIBERTAD Y DESARROLLO www.lyd.org

2. OBJETO DE LAS COMISIONES PROVISORIAS

- 1. Comisión de Reglamento. Tiene por objeto, dentro del plazo de 30 días corridos, presentar una propuesta de reglamento al Pleno, considerando, entre otras cuestiones, lo siguiente: estructura de la Convención, creación de comisiones temáticas, jerarquías y responsabilidades; derechos, deberes, funciones y atribuciones; organización del proceso de deliberación y decisión; mecanismos de participación popular; organización de la secretaría técnica.
- 2. Comisión de Ética. Tiene por objeto, entre otros, elaborar una propuesta de reglamento de ética y convivencia de la Convención Constitucional; de prevención y sanción de la violencia política y de género, discursos de odio, negacionismo y distintos tipos de discriminación, y de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo. En su primera sesión, los constituyentes acordaron utilizar el reglamento de ética de la Cámara de Diputados como punto de partida para los instrumentos que deben generar, con el objeto de no comenzar desde una hoja en blanco. Lo anterior resulta positivo ya que se requiere un trabajo ágil por parte las comisiones.
- **3.** Comisión de Presupuesto y Administración Interior. Tiene por objeto, entre otros, identificar necesidades presupuestarias y administrativas para el desarrollo óptimo del proceso constituyente. Por otro lado, entre sus funciones se encuentra: supervigilar el orden administrativo e interno de los servicios de la Convención, regular el uso de los espacios para el funcionamiento de la Convención y las demás que determine el reglamento.
- 4. Comisión de Derechos Humanos, Verdad Histórica y Bases para la Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. (Creada con 136 votos). Tendrá como objeto primordial definir un marco común de lo que se comprende como derechos humanos, desde una dimensión individual, colectiva e intercultural, incorporando la perspectiva de género y los estándares de los Derechos Sociales, Económicos, Culturales, Ambientales y de la Naturaleza; además de proponer las bases para un sistema plurinacional de rango constitucional de protección de los mismos, promoviendo garantías de no repetición de vulneraciones de estos derechos, entre otras cosas.
- **5.** Comisión de Comunicaciones, Información y Transparencia. (Creada con 146 votos). Tiene el objetivo general de generar los mecanismos que faciliten la entrega de información, la transparencia y el flujo de comunicación entre la Convención Constitucional y la sociedad.
- **6.** Comisión de Participación y Consulta Indígena. (Creada con 137 votos). Tiene la función de elaborar e informar a la Comisión de Reglamento para que se propongan a la Convención Constitucional los mecanismos pertinentes, permanentes, vinculantes y continuados de participación y consulta para todos los pueblos indígenas, abrir instancias para escuchar o recibir informes y propuestas de las organizaciones indígenas y expertos nacionales e internacionales respecto de las formas de participación más adecuadas, los estándares de derechos humanos que deben orientar la participación indígena constituyente y la estructura y funcionamiento de la Convención, entre otras funciones.
- **7.** Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial. (Creada con 94 votos). Le corresponderá realizar una propuesta de participación popular con enfoque territorial. Deberá proponer insumos para la elaboración de un reglamento de participación popular, que

contemple mecanismos de vinculación e incidencia, integrando la diversidad territorial, cultural, social, de pueblos y de género; fomentar y coordinar redes de colaboración y apoyo con instituciones que permitan facilitar los procesos de participación; proponer un programa de educación popular constituyente y mecanismos para favorecer la participación en igualdad de condiciones; entre otros objetivos específicos.

8. Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial. (Creada con 145 votos). Su objetivo principal será velar por que la Convención, pese a su carácter nacional, lleve adelante el proceso constituyente de modo descentralizado, con plena inclusión de las regiones.

2. LA CUESTIÓN DE LA CONSULTA INDIGENA

En el marco del debate sobre la misión y objeto de la Comisión de Participación y Consulta Indígena se generó un conflicto respecto a la eventual consulta indígena. Ello, tras las diversas propuestas presentadas para la integración, objetivos y funcionamiento de dicha comisión, vinculándola al Convenio N°169 de la OIT (en adelante, el "Convenio"). Esta cuestión presenta una serie de complejidades que abordaremos en el acápite siguiente.

3. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS 5 NUEVAS COMISIONES

Comisión de Derechos Humanos, Verdad Histórica y Bases para la Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Estará integrada por un máximo de 19 convencionales constituyentes que deberán contar con el patrocinio de al menos 8 constituyentes cada uno. Esta comisión incluirá al menos dos representantes de escaños reservados. Por mayoría absoluta de sus integrantes deben elegir una coordinación paritaria. Será decisión de la comisión el funcionar o no en sub comisiones. Por último, se abrirá un período de 15 días hábiles para hacer audiencias públicas con las entidades de la sociedad civil que lo estimen necesario.

Comisión de Comunicaciones, Información y Transparencia. Estará integrada por un máximo de 17 constituyentes que deberán contar con el patrocinio de 9 constituyentes cada uno tratándose de escaños no reservados, y de 8 en el caso de escaños reservados. Por mayoría absoluta de sus integrantes deben elegir una coordinación paritaria. Será decisión de la comisión el funcionar o no en sub comisiones. Por último, se abrirá un período máximo de 10 días hábiles para hacer audiencias públicas con las entidades de la sociedad civil que lo estimen necesario.

Comisión de Participación y Consulta Indígena. Estará integrada por 17 convencionales, dentro de los cuales debe haber, por lo menos, un representante de cada uno de los 10 pueblos originarios. Sobre los patrocinios, los convencionales que no pertenezcan a ningún pueblo originario deberán contar con el patrocinio de, a lo menos, 8 convencionales, mientras que para los miembros de los pueblos originarios bastará con su sola postulación. Esta comisión adoptará sus decisiones por consenso. En caso de no lograrlo, se resolverá por el voto de la mayoría absoluta. Lo no previsto en estas normas se regirá por las mismas reglas comunes definidas para el resto de las comisiones provisorias de la Convención Constitucional, siempre que no resulten incompatibles.

Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial. Estará integrada por un máximo de 31 convencionales, contando con, al menos, 3 escaños reservados. Cada constituyente deberá inscribirse acompañando el patrocinio de 5 constituyentes. Por mayoría absoluta de sus integrantes deben elegir una coordinación paritaria. Será decisión de la comisión el funcionar o no en sub comisiones. Por último, se abrirá un período máximo de 10 días hábiles para hacer audiencias públicas con las entidades de la sociedad civil que lo estimen necesario.

Comisión Descentralización, Equidad y Justicia Territorial. La comisión estará integrada por un máximo de 17 constituyentes, de los cuales 2 serán para escaños reservados. Para integrarla, cada interesado deberá acompañar el patrocinio de 9 constituyentes tratándose de escaños no reservados y de 8 tratándose de escaños reservados. Por mayoría absoluta de sus integrantes deben elegir una coordinación paritaria. Será decisión de la comisión el funcionar o no en sub comisiones. Por último, se abrirá un período máximo de 10 días hábiles para hacer audiencias públicas con las entidades de la sociedad civil que lo estimen necesario.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN PROVISORIA DE DERECHOS HUMANOS, VERDAD HISTÓRICA Y BASES PARA LA JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN; PERTINENCIA?

La Comisión de DD.HH. tiene por objeto entregar al Pleno una propuesta de trabajo para la Convención en materia de Derechos Humanos, considerando una comisión permanente que aborde este tema. Específicamente, la comisión debe proponer las acciones para transversalizar armónicamente el enfoque de derechos humanos en el conjunto de las definiciones de la Convención, como también las perspectivas programáticas que apunten a la revisión inclusiva y democrática de la memoria histórica. Adicionalmente, deberá promover una pedagogía de los Derechos Humanos, con énfasis en su naturaleza y proponer medidas genéricas de reparación a los distintos órganos del Estado, entre otras cosas.

Ahora bien, resulta preocupante que la Convención dedique horas de trabajo a una comisión que no tiene relación alguna con su funcionamiento interno. Adicionalmente, una comisión de este tipo sólo genera polarización en el debate y así ha quedado demostrado cada vez que se ha discutido sobre ella. A mayor abundamiento, un gran número de constituyentes, desde la instalación de la Convención, han sostenido en sus intervenciones que en nuestro país se violan sistemáticamente los derechos humanos, así como también algunos han planteado que se cree un mecanismo de rango constitucional que vele por la protección efectiva de estos derechos, como si el actual ordenamiento jurídico no lo contemplara. Todas estas afirmaciones, además de ser graves y no sustentarse en la realidad, se alejan del verdadero debate que debe tener lugar al interior de la Convención.

2. LA CUESTIÓN DE LA CONSULTA INDIGENA

Un grupo de convencionales de Vamos por Chile y de los convencionales electos a través del mecanismo de escaños reservados, entregaron sus propuestas para la integración, objetivos y funcionamiento de la comisión provisora de Participación y Consulta Indígena, especialmente vinculada al Convenio N°169 de la OIT. A nivel nacional esto resulta una materia muy discutida. El N°1 del artículo 6 del Convenio obliga al Estado a "consultar (...) cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente". En este sentido, y dado que la naturaleza y fin de la Convención Constitucional es redactar una propuesta de texto de una nueva Constitución, y no se trata, por tanto, de ninguna "medida legislativa o administrativa", como exige el Convenio, no procedería establecer mecanismos de consulta indígena para el trabajo de la Convención Constitucional.

Por otra parte, el N°2 del artículo 6 del Convenio indica que las consultas tienen "la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas". En la redacción se aprecia la patente tensión entre el concepto de "consulta" con la finalidad de "llegar a un acuerdo". La disyuntiva no resuelta es que si el proceso de consulta finaliza sin

acuerdo, ¿constituye un cumplimiento de la obligación del Estado de realizar la consulta debida? Si la respuesta es no, significa que los pueblos indígenas tienen derecho a veto sobre las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. Además, ¿qué es aquello que les afecta directamente? También es algo discutido, pues se puede tener una mirada amplia o restringida sobre las cuestiones legislativas y administrativas que obligan a la consulta.

Frente a esta disyuntiva, el consenso a la fecha ha sido el que la consulta indígena no sea vinculante, sino sólo consultiva, como se ha estado llevando a cabo en Chile hasta ahora. Por último, el establecimiento de mecanismos de consulta indígena hará prácticamente inviable el trabajo de la Convención, ya que la demora que significa realizar consultas indígenas para cada tema, y luego, para el texto final, hará imposible cumplir con el plazo.

3. COMISIÓN DE REGLAMENTO: PRIMERAS PROPUESTAS

Durante el transcurso de la semana la Comisión de Reglamento discutió sobre la propuesta de normas provisorias hecha por los coordinadores, cuyo objeto es establecer reglas mínimas de funcionamiento y, asimismo, un mecanismo de audiencias públicas. Al respecto, en lo que se refiere a las reglas mínimas de funcionamiento, destacan materias tales como horarios de las sesiones, citaciones, quorum para sesionar, uso de la palabra, votaciones, coordinación, entre otras. Por otro lado, respecto de las audiencias públicas, se estableció, mediante propuestas, un cronograma de trabajo, organización, convocatoria, resolución de conflictos de interés, difusión, entre otras materias.

Más allá del contenido de fondo de cada una de las propuestas, las que deben aprobarse por la Comisión, resulta imperioso que ésta se aboque con la celeridad debida a su cometido, dada la importancia del establecimiento de reglas mínimas para el funcionamiento de la Convención. Sólo una vez que ellas estén determinadas, la Convención podrá dedicarse a la discusión de fondo sobre el texto de la nueva Constitución.

VOCES DE LA SEMANA

1. EDUARDO CRETTON: EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO EN LA ARAUCANÍA

Durante el debate del día martes, en el marco de la discusión del objeto y misión de la Comisión Provisoria de DD.HH., varios fueron los constituyentes que insistieron en que en La Araucanía no existía el terrorismo y que era el Estado quien, haciendo uso de las Fuerzas Armadas, reprimía permanentemente a la población de la zona. Más allá de lo impropio que resulta que la Convención se aboque a estos temas, destacamos la intervención del convencional de Vamos por Chile, Eduardo Cretton, quien hizo un fuerte llamado a no desconocer y desmerecer la situación que se está viviendo en la macrozona sur, destacando que las víctimas de vulneración a los derechos humanos no son de izquierda ni de derecha, sino chilenos que tienen los mismos derechos que los demás a poder vivir en paz y tranquilidad. Dentro de su intervención señaló que el "terrorismo corresponde a un delito que tiene por finalidad producir en la población, o en una parte de ella, el temor justificado de ser víctima por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia que se obedece un plan determinado de atentar contra un grupo de personas, sea porque se busca arrancar o inhibir a la autoridad de tomar ciertas decisiones o de imponer alguna exigencia. Todo esto en La Araucanía pasa y pasa todos los días".

2. AMAYA ÁLVEZ Y LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

Comenzaron a sesionar las tres comisiones aprobadas la semana pasada (Reglamento, Ética y Presupuesto), eligiéndose a los coordinadores respectivos, quienes deberán velar por un correcto y eficiente funcionamiento de estos organismos, así como también por la comunicación entre estos y la Mesa Directiva. Destaca principalmente la participación de la convencional Amaya Álvez quien, estando a cargo de la Comisión de Reglamento, se ha mostrado abierta a recibir propuestas y opiniones de los 31 constituyentes que componen su comisión, fomentando una participación equitativa y verdaderamente inclusiva. Por otro lado, los coordinadores de dicha comisión resaltan en razón de la propuesta de normas provisorias que presentaron a su comisión, la cual tuvo en general una muy buena recepción por los demás convencionales.

3. BENITO BARANDA POR EL TRABAJO EFECTIVO DE LA CONVENCIÓN

En el marco de la discusión de la semana territorial, una serie de convencionales manifestaron que, antes de avanzar con dicha propuesta, debe existir un trabajo efectivo por parte de los constituyentes. En este contexto, destaca principalmente la intervención de Benito Baranda por cuanto señaló que es importante postergar dichas salidas a terreno hasta que se dicte el reglamento definitivo de la Convención Constitucional. Lo anterior, con el objeto de que exista un trabajo previo y concreto, antes de acudir a los respectivos territorios.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ASIGNACIONES EXTERNAS

La próxima semana la Convención Constitucional debería terminar de recibir, de parte de la Contraloría General de la República, del Consejo para la Transparencia, de la Tesorería General de la República, de la Cámara de Diputados y del Senado, las ternas con los nombres de los funcionarios de carrera de esas reparticiones. Recibidas esas ternas, la Mesa seleccionará a uno de cada una y deberá poner a disposición de los convencionales su propuesta, la que se votará como un todo. En caso de ser rechazada, se procederá a votar en particular cada una de ellas. El Comité tendrá conformación paritaria y también será integrado por un profesional que posea acreditación indígena. Este Comité deberá seguir las directrices de la Comisión de Presupuesto de la Convención.

2. VICEPRESIDENCIAS AÚN PENDIENTES

La Mesa Directiva sometió a conocimiento del Pleno de la Convención una propuesta de mecanismo para la incorporación de las vicepresidencias adjuntas. Al respecto, la Mesa Directiva propone 7 vicepresidencias adjuntas que colaboren con las tareas administrativas de Presidencia y Vicepresidencia, junto con la formulación de una propuesta de reglas básicas de funcionamiento. De acuerdo a la propuesta, con criterio de corrección plurinacional y de género, la Mesa se integrará de manera paritaria y con dos Vicepresidencias adjuntas con calidad indígena. Serán Vicepresidentes/as los postulantes que presenten, al menos, 21 patrocinios otorgados por convencionales constituyentes. Las dos Vicepresidencias indígenas deberán presentar un mínimo de 11 patrocinios para ser electos como tal. Los postulantes deben presentarse con duplas paritarias, con una candidatura principal y una candidatura suplente, la cual se conformará por un postulante varón, una postulante mujer, o alternativamente, por otra identidad de género.

Al respecto, la Mesa Directiva abrió un plazo para presentar indicaciones o nuevas propuestas en relación al mecanismo de integración de las vicepresidencias hasta las 10:00 hrs. del día viernes 23 de julio.

3. SEMANAS TERRITORIALES

Esta semana comenzó la discusión sobre la posibilidad de habilitar una semana, por cada mes, en la cual los convencionales puedan dirigirse a sus respectivos distritos con el objeto de recoger las inquietudes de la comunidad en terreno. Sin embargo, varios constituyentes presentaron sus reparos a la propuesta por cuanto aún no existe motivo para recorrer sus regiones toda vez que no existe progreso efectivo del trabajo de la Convención. A mayor abundamiento, aún persisten ciertos asuntos formales del funcionamiento, o bien, de instalación del organismo que no se encuentran zanjados. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa Directiva presentó una propuesta cuya votación se efectuará la próxima semana, en la cual se plantea que la segunda semana de cada mes los constituyentes puedan recorrer sus distritos y cumplir funciones similares a las de los parlamentarios en la llamada "semana distrital".